



CUT: 205082-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0001-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 05 de enero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo de CUT N° **205082-2021**, presentado por Alberto Pastor Gutiérrez Mamani, en representación de la Asociación de Agricultores Agro Export Jaguay Rinconada, solicita permiso de uso de agua de filtraciones, para ser utilizado con fines agrarios en la Irrigación Agro Export Jaguay Rinconada, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo N° 59° establece que el permiso de uso de aguas de filtraciones, es otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su artículo 88° establece, entiéndase como aguas residuales a las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua;

Que, de acuerdo con el artículo 35° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el

Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, indica que el Permiso para usar aguas de retorno, drenaje o filtraciones, el administrado debe presentar de acuerdo al Formato Anexo 23 del mismo reglamento;

Que, con el escrito de fecha 13.12.2021, Alberto Pastor Gutiérrez Mamani, en representación de la Asociación de Agricultores Agro Export Jaguay Rinconada, solicita permiso de uso de agua de filtraciones, para ser utilizado con fines agrarios en la Irrigación Agro export Jaguay Rinconada, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-ANA-AAA.CO-ALA-M./CLHY, de fecha 05.01.2022, emitido por el personal técnico de esta oficina, concluye, La solicitud presentada por Alberto Pastor Gutiérrez Mamani, en representación de la Asociación de Agricultores Agro Export Jaguay Rinconada, solicita permiso de uso de agua de 03 filtraciones del cerro Jaguay, para ser utilizado con fines agrarios en la Irrigación Agro Export Jaguay Rinconada, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; está conforme y técnicamente es posible atender lo solicitado, conforme a los requisitos presentados en el marco del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la normatividad vigente.

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar el permiso de uso de agua de 03 filtraciones del cerro Jaguay, a favor de la Asociación Agro Export Jaguay Rinconada, para ser utilizado con fines agrarios en la Irrigación Agro Export Jaguay Rinconada, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua. De acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO 01: RELACION DE ASOCIADOS DE AGRO EXPORT JAGUAY RINCONADA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PARCELA	AREA TOTAL	AREA BR	VOL (M3)
1	ALBERTO PASTOR GUITERREZ MAMANI	´04400857	A-29	5.0545	0.05	94
2	ALICIA MARISOL MAMANI BENEGAS	49013030	C-6	5.0128	0.05	94
3	VICTOR CHIPANA RAMOS	´01303947	B-48	6.3099	0.05	94
4	NILMA SALAMANCA PACOTICONA	41755117	B-37	5.4599	0.05	94
5	HERMES NICOLAS FLORES CUAYLA	´04414472	C-40	4.9608	0.05	94
6	MARINA CONDORI OHA	44524930	A-23	4.917	0.05	94
7	NICOLAS SALVADOR GUTIERREZ MAMANI	´04404465	C-7	5.1024	0.05	94
8	MARGARITA MARON JIMENEZ	´00483883	D-50	4.9703	0.05	94
9	LIDIA MELCHOR CRUZ	´00462305	B-49	6.4532	0.05	94

10	CESPEDES JESUS FLORES HINOJOSA	04414645	C-61	4.9574	0.05	94
11	RAQUEL LIZBETH COLLADO GAMERO	40430782	C-59	4.9054	0.05	94
12	ARTURO FLORES FLORES	04438961	B-45	4.8267	0.05	94
13	ANGELA JULIA FLORES CUAYLA	04424130	C-64	4.9867	0.05	94
14	VICTORIA NINFA LEON DE MARCA	04422698	B-35	5.4548	0.05	94
15	LUCRECIA CHAYACAÑA MORALES	04426216	D-17	4.767	0.05	94
16	JOSE NAPOLEON RODRIGUEZ MAMANI	44551298	B-43	4.7639	0.05	94
17	JESUS VASQUEZ MAMANI	04744600	C-55	5.0735	0.05	94
18	RUDY RANDY MAMANI MAMANI	44309431	C-12	5.0567	0.05	94
19	MAXIMA TEODORIA AJAHUANA PARI	04734187	A-24	4.9645	0.05	94
20	ELIZABETH GABRIELA MAMANI CORDOVA	44023370	C-11	5.1101	0.05	94
21	LEIRA MABEL ULLOA LOPEZ	43651725	A-19	4.3972	0.05	94
22	JULIA MAMANI CHAVEZ	00667094	A-27	4.8799	0.05	94
23	FANY DEYSY JIMENEZ MAMANI	41077194	A-25	5.1463	0.05	94
24	NOE FELICIANO NIETO TITE	43850945	C-3	5.0352	0.05	94
25	ROSA PATRICIA MAMANI BENEGAS	04428108	C-5	5.0217	0.05	94
26	ARNULFO TOBALA BANEGAS	04433730	A-22	5.0684	0.05	94
27	HERMELINDA CASILLA MALDONADO	04436673	B-38	5.3106	0.05	94
28	MIGUEL ANGEL FLORES RAMOS	45565068	C-62	4.9487	0.05	94
29	CEFERINA DUEÑAS MENDOZA	04724826	A-28	4.9915	0.05	94
30	JOSE NAPOLEON QUISPE ARIAS	04403276	A-16	4.9148	0.05	94
31	ISIDRO MAMANI MARONA	04438016	D-54	5.0928	0.05	94
32	DELIA MAMANI MEDINA	43319980	B-36	5.1888	0.05	94
33	CRISTINA PARI CHOQUE	04406238	B-41	4.5992	0.05	94
34	MARTIN ALONSO CALIZAYA PARI	40743180	B-42	5.0768	0.05	94
35	PORFIRIO FELICIANO NIETO PARE	04402129	C-4	4.9406	0.05	94
36	VICENTE TOBALA VIZCARRA	04633662	C-8	5.0958	0.05	94
37	ANDRES TOBALA VIZCARRA	04400375	C-10	5.2017	0.05	94
38	HILDA CARMEN JIMENEZ QUINTANILLA	04419393	A-26	5.0225	0.05	94
39	ELOY FRANCISCO ALEJO CUAYLA	04408541	B-40	5.1537	0.05	94
40	MELITON WILLSON MAMANI BENEGAS	04438792	C-63	4.9588	0.05	88.4
41	MORAYMA ALBINA GAMERO GARCIA	04639389	B-44	4.5675	0.05	88.4
42	REYNA VERONICA GUTIERREZ MANZANO	40508995	D-51	4.8215	0.05	88.4
TOTAL:				217.3306	2.15	3931.20

CUADRO N° 02 CARACTERISTICAS DE LA FUENTE DE AGUA											
Nombre de la Fuente de Agua	Tipo de Fuente de Agua	Caudal promedio (l/s)	Cuenca Hidrográfica			Ubicación Política Fuente de agua			Ubicación Geográfica Coordenada UTM (WGS 84 19s)		Cota m.s.n.m.
			Cuenca	Código	Unidad	Distrito	Provincia	Dpto.	Toma Predial		
									Este	Norte	
M. Alto Jaguay	Superficial	0.055	Ilo - Moquegua	13173	Rio Ite	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	298094	8069945	1165
M. Medio Jaguay	Superficial	0.035	Ilo - Moquegua	13173	Rio Ite	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	297227	8070932	1070
M. El Tunel	Superficial	0.035	Ilo - Moquegua	13173	Rio Ite	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	296894	8072238	1100

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas](http://sisged.ana.gob.pe/consultas) e ingresando la siguiente clave : 806AAACE

CUADRO N° 03 ASIGNACIÓN DE RECURSOS HIDRICOS PARA LA IRRIGACIÓN AGRO EXPORT JAGUAY RINCONADA														
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
ASIGNACIÓN	L/s	0.125	0.125	0.125	0.125	0.125	0.125	0.125	0.125	0.125	0.125	0.125	0.125	
	m3	334.8	302.4	334.8	324	324	324	334.8	334.8	324	334.8	324	334.8	3931.2

Artículo 2º.- El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo con el volumen utilizado y otros que convenga el usuario.

Artículo 3º.- Notifíquese la presente resolución con arreglo a ley, a Alberto Pastor Gutiérrez Mamani, en representación de la Asociación de Agricultores Agro Export Jaguay Rinconada, la Junta de Usuarios Moquegua, para los fines administrativos que corresponda y remitir copia de la presente, a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO QUIROZ SANCHEZ
 ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

c.c. Archivo